

Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”

Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE

Unidad	UE N° 037: Perú Seguro 2025
Línea Presupuestal	USD \$ 56'593,000.00
Nombre de la Acción	Expedientes Técnicos
Actividad	Elaboración de Expediente Técnico para la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías

TERMINOS DE REFERENCIA

Coordinador para la Elaboración de Expediente Técnico de la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías.

LIMA - PERÚ

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE AL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PERÚ”

Coordinador para la Elaboración de Expediente Técnico de la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N°368-2019-EF del 09 de diciembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por la suma de US\$ 40 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, cuyo costo de inversión asciende a US\$ 56 593 000, el Proyecto será ejecutado en un periodo de duración de cinco años (2020 - 2024).

Con fecha 27 de diciembre de 2019, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.

El objetivo general del Proyecto es contribuir con la reducción de los niveles de victimización y de los crímenes violentos en Perú; siendo los objetivos específicos del proyecto (i), reducir los altos niveles de victimización y criminalidad violenta (homicidios y otros delitos violentos) en los distritos priorizados, mediante la mejora de la efectividad del Ministerio de Interior y la Policía Nacional del Perú en la prevención, atención e inteligencia del delito urbano, así como apoyar la mejora de la participación de los gobiernos locales y comunitaria en la gestión de la seguridad ciudadana; e (ii) incrementar la tasa de víctimas de violencia que acuden a Comisaría para solicitar ayuda en los distritos priorizados, mediante el fortalecimiento de los servicios de rendición de cuentas y atención al ciudadano.

Con fecha 03 de febrero de 2020, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2020-IN, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025 (UEP), la cual es responsable de planificar, ejecutar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a las actividades del proyecto.

Mediante Resolución Ministerial N° 126-2020-IN, de fecha 05 de febrero de 2020 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP), cuya finalidad es definir las reglas básicas aplicables durante la ejecución del contrato de préstamo con el BID, así como los niveles de responsabilidad, funciones y perfiles del personal que compone la UEP.

En este contexto, la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025, en su calidad de organismo ejecutor del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, en estricta coordinación con la DIRADM-DIVINFRA PNP, después de haber realizado el levantamiento de Información de 43 Comisarías a nivel nacional, se tiene la posibilidad de adecuar sus espacios físicos para la Sala de Monitoreo y Vigilancia, Oficina de Policía Comunitario, Sala Multiusos y Patio de Proyección Social (de Formación), por esta razón se ha considerado necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la



“Elaboración de Expedientes Técnicos para la Adecuación de Espacios de Comisarías”.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- **PNP:** Policía Nacional del Perú
- **EMBS:** Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro”
- **DIRADM:** Dirección de Administración de la PNP
- **AREA USUARIA:** División de Infraestructura de la PNP (DIVINFRA)
- **ENTIDAD:** UE N° 037: Perú Seguro 2025
- **ESPECIALISTA:** Profesional de la especialidad de: Instalaciones Eléctricas y/o Sanitarias y/o Comunicaciones.
- **JEFE DE PROYECTO:** Jefe de Equipo Profesional encargado de la elaboración del Expediente Técnico.
- **EQUIPO PROYECTISTA:** Equipo de profesionales conformado por el JEFE DE PROYECTO y ESPECIALISTA a cargo de la elaboración de Expedientes Técnicos.
- **COORDINADOR:** Responsable de la Ejecución del Servicio.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del Proyecto Inversión “Mejoramiento de los servicios de Prevención del Delito en la población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”, el cual contiene el COMPONENTE 3: Mejora de la prevención comunitaria, se ha considerado que, al mismo tiempo de la prevención comunitaria, actúa la prevención policial, que tiene el objetivo de mejorar la percepción que tiene la comunidad de la Policía y de mejorar sus relaciones en favor de la seguridad ciudadana. En tal sentido, se prevé fortalecer a las Comisarías en la adecuación de los espacios que están interrelacionados con los seis (06) programas preventivos de organización comunitaria y social que están para la seguridad ciudadana, bajo el amparo de la Oficina del Policía Comunitaria, como son: “Juntas Vecinales”, “Brigadas de Autoprotección Escolar”, “Redes de Cooperantes”, “Policía Escolar”, “Patrulla Juvenil” y “Club de Menores”.

El presente proceso busca fortalecer la infraestructura de las Comisarías a nivel de adecuación de los espacios y mobiliario de las áreas destinadas para las labores de la videovigilancia, el monitoreo del patrullaje y el análisis de la información; y la prevención comunitaria, para que participen activa y organizadamente en el ejercicio de actividades relacionadas a coordinación, acercamiento, sensibilización y organización de actividades relacionadas a la prevención y seguridad ciudadana.

4. OBJETIVO

El presente servicio tiene por objetivo dotar de equipamiento y espacios idóneos dedicados a la prevención del delito de las Comisarías, tales como la Sala de Monitoreo y Vigilancia y/o Oficina de Participación Ciudadana y/o Sala de Usos Múltiples y/o Patio de Formación o de proyección Social, a efectos de que, en estos ambientes se desarrollen las actividades y reuniones relacionadas a la prevención comunitaria con los 6 programas preventivos comunitarios y Sociales.



5. OBJETIVO ESPECIFICO

Seleccionar a una persona natural, profesional responsable del seguimiento y control técnico administrativo de la elaboración de **SEIS (06) Expedientes Técnicos** para la adecuación del espacio físico en las Comisarías.

6. MARCO DE REFERENCIA

- Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, suscrito el 27 de diciembre del 2019 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- GN-2350-15 Política para la selección y contratación de Servicios y Consultorías financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú” PEL1224 y modificatorias, aprobado mediante Resolución Ministerial N°150-2021-IN.
- Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N°011-2014-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Directiva N°010-2021-CG PNP/EMG (RCGN°296-2021-CGPNP/EMG del 16.10.21).



7. ALCANCE DEL TRABAJO

El COORDINADOR deberá analizar los estándares de infraestructura policial (normativa), proporcionados por la División de Infraestructura PNP, para realizar el control de cada una de las actividades que estén bajo su cargo. El COORDINADOR deberá revisar y validar el levantamiento exhaustivo del estado actual de la Comisaría. Este levantamiento debe evidenciar todas las condiciones subestándares presentes en el espacio físico a inspeccionar. A partir de esta evaluación, El COORDINADOR deberá validar las adecuaciones necesarias para mejorar dichas condiciones subestándares, asegurando una adecuada interconexión con las instalaciones existentes. Todo el trabajo debe realizarse conforme a la normativa vigente y siguiendo criterios técnicos de experto.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

- **El COORDINADOR** debe realizar las coordinaciones con el EQUIPO PROYECTISTA y/o el representante de la Comisaría, para contar con la información básica necesaria para el cumplimiento de este objetivo, con la finalidad de que la DIVINFRA PNP, pueda gestionar el ingreso del EQUIPO PROYECTISTA a las Comisarías a su cargo
- El COORDINADOR, como parte de su labor debe realizar **dos (02) visitas a las distintas comisarías asignadas.**
- El COORDINADOR emitirá el Acta de Conformidad Técnica e Informe de Conformidad Técnica del Anteproyecto presentado por el JEFE DE PROYECTO.

- Monitorear la elaboración del Expediente Técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente de acuerdo a los plazos establecidos en los TDR de los profesionales que conforman el EQUIPO PROYECTISTA.
- Controlar el Avance del informe de entregables de expediente técnico por especialidad del Expediente Técnico que se está elaborando.
- Asesoramiento Técnico y Servicios Profesionales especializados, cuando las condiciones del expediente técnico lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor elaboración del mismo.

Revisión y verificación en general para la elaboración del expediente técnico:

- Recomendar y asesorar a la DIVINFRA PNP, en lo referente a Sistemas Constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que propongan el EQUIPO PROYECTISTA.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes al Jefe de proyectos de la DIVINFRA PNP.
- Ejecución integral del control de la elaboración del Expediente Técnico, verificando constante y oportunamente que las actividades se realicen con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico: Planos, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Costos Unitarios, etc., cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como la calidad de la documentación técnica.
- **Controlar el avance del desarrollo de la elaboración del expediente técnico** de acuerdo a las **actividades programadas de cada EQUIPO PROYECTISTA** desde su inicio hasta su conclusión.
- Emitir opinión u observaciones, sobre la documentación presentada en esta etapa (de corresponder).
- Notificar, a través de informe o vía correo electrónico institucional, a la DIVINFRA PNP y a los Especialistas de la Unidad Ejecutora, las coordinaciones que se lleven a cabo entre el COORDINADOR y el JEFE DE PROYECTO para el levantamiento de observaciones notificadas (de corresponder).
- Elaborar y presentar ante el Jefe de Proyectos de la DIVINFRA PNP, previo a la aprobación y emisión de Informe y Acta de Conformidad Técnica del Expediente Técnico, un informe detallado de compatibilidad entre el Expediente Técnico presentado, el anteproyecto aprobado y la realidad física de la comisaría; dicho informe deberá ser acompañado de acta de visita técnica de constatación física firmada por el COORDINADOR y el Comisario de la Comisaría, o el personal policial designada para dicho efecto.
- Emitir Acta de Conformidad Técnica e Informe de Conformidad Técnica del Expediente Técnico presentado por el JEFE DE PROYECTO.

8. ENTREGABLE Y MONTO DE PAGO

El servicio iniciará, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por la Unidad Ejecutora y la notificación de la autorización de ingreso a las Comisarías gestionada por la División de Infraestructura de la PNP.

El Monto total por el Servicio será de S/ 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

El cual será distribuido en **Tres (03) Entregables:**



Entregable	Detalle del Entregable	Monto de pago	Plazo máximo del Entregable
01	Propuesta de Diseño de Adecuación de espacios de la Comisaría (Anteproyecto).	S/ 9,000.00	Hasta los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de haber recibido los Anteproyectos de los JEFE DE PROYECTO, de todas las comisarías asignadas.
02	Proyectos de Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Comunicaciones con aprobación y conformidad del JEFE DE PROYECTO	S/ 13,500.00	Hasta los diez (10) días calendario posteriores a la entrega, por parte de los JEFE DE PROYECTO, de los proyectos de todas las especialidades, de todas las comisarías asignadas.
03	Expediente Técnico Final	S/ 9,000.00	Hasta los quince (15) días calendario posteriores a la entrega de los Expedientes Técnicos completos, por parte de los JEFE DE PROYECTO, de todas las comisarías asignadas.

Importante: Toda vez que el trabajo ha de desarrollarse en equipo, el proceso de observaciones y levantamiento de las mismas será antes del vencimiento del plazo del entregable, es decir el Entregable se presentará una vez que cuente con el VB del COORDINADOR. Para la presentación de los entregables, los plazos se computan en días calendario, es decir como políticas del área usuaria, para lo cual el horario de atención en Mesa de Partes Digital de la PNP (<https://mpd.policia.gob.pe/>), es de lunes a domingo las 24 horas del día, incluido feriado, no siendo limitante el día ni la hora para la presentación de los entregables en cumplimiento de los periodos correspondientes.

8.1 DE LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

El COORDINADOR, deberá presentar a la División de Infraestructura PNP, los entregables acompañados de los informes correspondientes de aprobación y conformidad.

9. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo máximo para la ejecución del presente servicio es de **CIENTO CUATRO (104) días** calendario computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y la autorización de ingreso a la comisaría asignada.

- ❖ El plazo que demande revisar los entregables de la elaboración de los expedientes técnicos, y la emisión de las respectivas conformidades, por la DIVINFRA PNP, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El COORDINADOR, deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos.

10. CONFORMIDAD

El jefe del Departamento de la DIVINFRA PNP, será el encargado de emitir la conformidad del SERVICIO, luego del VB del Jefe de Estudios y Proyectos de la DIVINFRA PNP.



11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

11.1 Experiencia del Proveedor

La experiencia del proveedor será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

La experiencia del proveedor será computada desde la colegiatura.



Personal especializado (clave)	Formación Académica	Experiencia profesional
UN INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Título profesional Ingeniería Civil o Arquitectura.	Con experiencia mínima de cuatro (04) años, en elaboración y/o coordinación y/o supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios de Preinversión para la adecuación de espacios de carácter público y/o privado, o en la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o equipamiento y/o la combinación de estos términos, en todo tipo de edificaciones.

- ❖ La experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.
- ❖ El COORDINADOR tendrá las siguientes funciones:
 - Será el interlocutor oficial del EQUIPO PROYECTISTA con el ÁREA USUARIA.
 - Será el responsable del control técnico administrativo de la elaboración del Expediente Técnico.
 - Coordinará con el ÁREA USUARIA y el EQUIPO PROYECTISTA exposiciones de avance en la elaboración del Expediente Técnico.
 - Coordinar con las instituciones que tengan relación con el Expediente Técnico para agilizar la elaboración del estudio.
 - Coordinar con los profesionales especializados para la absolución de consultas que formule el ÁREA USUARIA dentro de los plazos establecidos.
 - Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.
 - Emitir y notificar al ÁREA USUARIA informe de opinión técnica favorable y conformidad del Expediente Técnico.

12. SUPERVISION Y CONTROL

El control de la correcta evaluación del Expediente Técnico para la Adecuación de los espacios es responsabilidad de la DIVINFRA PNP. El COORDINADOR estará sujeto a la verificación de la participación, durante la ejecución del servicio, el incumplimiento generará penalidad.

13. NOTIFICACION ELECTRONICA

A la suscripción del contrato, el COORDINADOR deberá presentar una: "Declaración Jurada de correo electrónico y autoriza su notificación a dicho correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual".

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el COORDINADOR, se entiende válidamente efectuada al día siguiente de emitida la notificación electrónica.

El COORDINADOR es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la DIVINFRA PNP cualquier cambio, con una anticipación no mayor a cinco (5) días calendario.

Las actividades que desarrollará el COORDINADOR son las siguientes:

- a) Absolución a las consultas y observaciones emitidas durante el proceso de selección de la convocatoria para la ejecución de obra, y otras que por su complejidad sean necesarios trasladar al COORDINADOR.
- b) Absolución a las consultas y observaciones emitidas durante la ejecución de obra, y otras que por su complejidad sean necesarios trasladar al COORDINADOR.
- c) En caso de incumplimiento la ENTIDAD, a solicitud de la DIVINFRA PNP, podrá enviará notificaciones de incumplimiento a los colegios que pertenecen los profesionales y al OSCE según su especialidad por falta de ética.



4. PENALIDADES

14.1 Entrega retrasada injustificada del entregable (aplicable según Plazos de entregables señalados en los Términos de Referencia)

En caso de retraso injustificado en los entregables del SERVICIO, se aplicará al ESPECIALISTA una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable}}{F \times \text{Plazo en días calendario del Entregable}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días. F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el COORDINADOR no hubiera levantado las mismas.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del COORDINADOR de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

15. CLAUSULAS ESPECIALES

16.1 Otras Obligaciones del COORDINADOR

- a) El COORDINADOR, deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información de los proyectos asignados y de los datos de la DIVINFRA PNP, los cuales se encuentran bajo reserva por considerarse información clasificada como SECRETA y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.
- b) El COORDINADOR, deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la DIVINFRA PNP, durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) El COORDINADOR, es especializado en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones y/o correcciones necesarias antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) El COORDINADOR, se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la DIVINFRA PNP; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Del mismo modo, El COORDINADOR, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Comisarías.
- f) El COORDINADOR, deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la ENTIDAD, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la Comisaría y acorde con las políticas internas.
- g) Los entregables generados en el marco del servicio serán en idioma español.
- h) El COORDINADOR, deberá proporcionar a la firma del contrato:
 - Un correo oficial en el cual la DIVINFRA PNP podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.
 - Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesario para que la DIVINFRA PNP, pueda realizar el reporte de errores o problemas de los entregables del presente contrato.
- i) El COORDINADOR, brindará una garantía por un (01) año de los servicios prestados. Con la obligación de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por falta de absolución de las mismas.

16.2 Otras obligaciones de la DIVINFRA PNP

La DIVINFRA PNP, brindará las facilidades de acceso a los ambientes que el COORDINADOR requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato, previa evaluación de la Comisaría considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.



16.3 Subcontratación

El COORDINADOR, no podrá subcontratar.

La responsabilidad del total de los servicios solicitados en el presente Término de Referencia será por parte del COORDINADOR.

16.4 Confidencialidad

- Se tratará la confidencialidad del presente contrato, acuerdo a lo establecido en las políticas para las Selección y Contratación del COORDINADOR financiado por el BID: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399>
- El COORDINADOR, se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la DIVINFRA PNP, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- El COORDINADOR, deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información del servicio, esto es en referencia al manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el COORDINADOR.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el COORDINADOR para fines publicitarios o de difusión, por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UE N° 037: PERÚ SEGURO 2025.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones y todos los demás que formen parte de oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UE N° 037: PERÚ SEGURO 2025.

16.5 Propiedad intelectual

- El COORDINADOR, se compromete a no usar el nombre de la DIVINFRA PNP ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, imagen o anuncio, sin previa autorización por escrito de la DIVINFRA PNP.
- Los documentos, archivos, datos y en general cualquier información o conocimientos generados durante el servicio, serán de propiedad exclusiva de la DIVINFRA PNP.
- El COORDINADOR, deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la DIVINFRA PNP y a su personal, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la DIVINFRA PNP como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la



instalación o uso de software por parte de el COORDINADOR o el uso de los mismos por parte de la DIVINFRA PNP.

- Dicha indemnización no procederá si los softwares fuesen utilizados para fines no previstos en el servicio o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho servicio.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra la DIVINFRA PNP como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la DIVINFRA PNP notificará con prontitud al COORDINADOR, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la DIVINFRA PNP, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- Si el COORDINADOR, no cumpliera con la obligación de informar a la DIVINFRA PNP dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la DIVINFRA PNP, tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- La DIVINFRA PNP, se compromete a brindarle al COORDINADOR, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el COORDINADOR pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La DIVINFRA PNP será reembolsada por el COORDINADOR por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

16.6 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El COORDINADOR, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la DIVINFRA PNP.

GAP/JRMM
jlgc/rap



V°B°
Fdo. digitalmente

OS-367249
John Richard MARCANI MAYTA
MAYOR S. PNP
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA-DIVINFRA PNP
Jefe de Sección de Estudios y Proyectos



Fdo. digitalmente

CIP 31413382
Jorge Luis GUILLEN CERVERA
ST3 PNP
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIRADM PNP
SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

V°B°
Fdo. digitalmente



OS - 367257
Fahier D. BECERRA SANTA CRUZ
MAYOR S. PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DIVINFRA - DIRADM PNP

Firmado digitalmente por:
PAREJA GARCIA Gustavo
Adolfo FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2024 17:40:1509



V°B°
Fdo. digitalmente

OA 00222225
Gustavo Adolfo PAREJA GARCIA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRADM PNP



Firmado digitalmente por:
MARCANI MAYTA John
Richard FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2024 09:18:11-0500



Firmado digitalmente por:
GUILLEN CERVERA Jorge
Luis FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 08:48:48-0500



Firmado digitalmente por:
BECERRA SANTA CRUZ Fahier
Dhal FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2024 16:16:36-0500